

**RESOLUCIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE 85 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.1 de las Bases Generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.683 de 14 de julio de 2020), el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 85 plazas de la categoría de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, ha publicado en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, la relación de aspirantes que han superado el proceso de selección convocado mediante Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de 24 de agosto de 2021, con indicación de la calificación definitiva obtenida, determinada por la media aritmética de la calificación final obtenida en la fase de oposición y en el curso selectivo de formación.

Así mismo, en virtud de lo dispuesto en el apartado 10.1 de las citadas Bases Generales, simultáneamente a su publicación el Tribunal Calificador ha elevado la relación de los/las 85 aspirantes que han aprobado el proceso de selección, por el orden de puntuación alcanzado, al titular del órgano competente para su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Corresponde al titular de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias la competencia para resolver las convocatorias de selección del personal del Cuerpo de Bomberos, de conformidad de lo dispuesto en el apartado 6.º 1.1 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria prevista en la base undécima de las citadas bases generales ya fue aportada por los aspirantes con anterioridad a su nombramiento como funcionarios en prácticas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en uso de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Disponer la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la relación de los/las 85 aspirantes, incorporada como Anexo a la presente Resolución, que de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado el proceso selectivo convocado mediante Resolución de 24 de agosto de 2021 del Coordinador General de

Información de Firmantes del Documento



Seguridad y Emergencias, para proveer 85 plazas de la categoría de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

**SEGUNDO.** - Disponer la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid de la relación de los/las 85 aspirantes, incorporada como Anexo a la presente Resolución que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado el proceso selectivo convocado mediante Resolución de 24 de agosto de 2021 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para proveer 85 plazas de la categoría de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

**TERCERO.** - Por el Director General de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid se procederá a dictar Resolución nombrando a las personas aspirantes aprobadas, que figuran en el Anexo, funcionarios/as de carrera en la categoría de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, iniciándose el cómputo para el plazo de toma de posesión a partir del día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

*Firmado electrónicamente*  
**EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**  
Jesús Gil Martín

Información de Firmantes del Documento



JESÚS GIL MARTÍN - COORDINADOR GENERAL  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 06/07/2023 10:18:45  
CSV : 15DGODNLV52KKSUO

